

Neiva, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2021-00120
PROCESO:	IMPUGNACION E INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE:	LEONEL AROCA SALAZAR
DEMANDADO	HEREDEROS DE LISIMACO QUINTERO

Teniendo en cuenta que se realizó en debida forma la inscripción en el registro nacional de emplazados de los herederos indeterminados de los señores LISIMACO QUINTERO (q.e.p.d), ARMANDO QUINTERO PEREZ (q.e.p.d) y HERNANDO QUINTERO PEREZ (q.e.p.d), este despacho judicial dispone designar como curador ad-litem para que represente los intereses de éstos al abogado DANIEL HERNANDO DIAZ URRIAGO.

Se precisa que si se acepta la curaduría, con dicha manifestación se tendrá por notificado de la misma y por ende el término para contestar comenzará a contarse desde el momento en que se remita el correspondiente traslado de la demanda y sus anexos, para lo cual se dejará la respectiva constancia.

En consecuencia, por secretaria comuníquese este nombramiento por el medio más expedito al mencionado profesional del derecho en la forma indicada en el artículo 49 del C. G. P. y obsérvese el procedimiento señalado en el mismo artículo para estos casos, especificando que cuenta con el término de cinco (5) días para señalar si acepta la designación encomendada conforme al artículo en cita¹.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

¹ h.diazcastro@hotmail.com